

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140

FECHA: 14/08/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 045 2009 01611 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO TORRES DE ZEFIROT A Y B PH	MARTHA CECILIA BARBOSA MONSALVE, PABLO ALFONSO SUAREZ BARRETO	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil6517) de conformidad con el informe allegado por la notaría segunda del círculo de bogotá, el despacho dispone: primero: secretaría abstengase de continuar con la entrega de dineros a la parte ejecutante, toda vez que, en sentir de este despacho, con los títulos entregados y descontados a la señora martha cecilia barbosa monsalve, se cumplió con el pago de lo acordado en el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante presentada por el señor pablo alfonso suarez barreto que cursa en la notaría segunda de bogotá. (par. art. 547 del c.g.p). segundo: se ordena oficiar a la notaría segunda de bogotá, a fin de que expida si es el caso, la certificación a que hace referencia el inciso 2° del artículo 558 del c.g.p., en la que conste el cumplimiento integral del acuerdo de conciliación, no solo frente a la copropiedad edificio torres de zefirot a y b - p. h., sino también respecto de la secretaría de hacienda distrital; la señora maría gloria monsalve rincón;	11/08/2023	381	1
11001 40 03 036 2011 00555 00	EJECUTIVO SINGULAR	ROBERTO MORENO	SAMUEL CAMARGO CELEMIN	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) se niega la solicitud de oficiar a la notaría 58 del círculo de bogotá, toda vez que, a folios 88 a 95 obra la escritura pública no. 2.652 de 20 de septiembre de 2010, la cual presta mérito ejecutivo. en este orden, se conmina al curador ad litem a hacer valer los derechos de su representado en los términos de los artículos 462 y 463 del c.g.p	11/08/2023	2	H
11001 40 03 045 2011 00977 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDNA DEL CARMEN BENITEZ CASANOVA	INGENIEROS CIVILES ROMERO BAUTISTA COMPAÑIA LIMITADA INCIROB LTDA	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO (fil543) en conocimiento de la parte actora que, según el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, la misma se encuentra disuelta y en estado de liquidación.	11/08/2023	1	H
11001 40 03 045 2011 00977 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDNA DEL CARMEN BENITEZ CASANOVA	INGENIEROS CIVILES ROMERO BAUTISTA COMPAÑIA LIMITADA INCIROB LTDA	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil5007) . negar la solicitud de oficiar a transunion colombia- cifin lo a habida cuenta que, según certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, la misma se encuentra disuelta y en estado de liquidación.(fil5007)negar la medida cautelar de embargo de la cuota parte del capital social que le corresponda a carlos fernando romero bautista por improcedente, lo anterior habida cuenta que el mismo si bien funge como representante legal de la sociedad demandada, contra el mismo no se libró mandamiento de pago, de otro lado, tenga en cuenta el memorialista que la entidad dotapcol s.a.s. sobre la cual solicita la cautela se encuentra disuelta y en estado de liquidación tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación de la misma.(fil5007) negar la medida cautelar de remate de las cuotas sociales del señor carlos fernando romero bautista en la sociedad dotapcol s.a.s. por improcedente, lo anterior habida cuenta que el mismo si bien funge como repres	11/08/2023	2	H
11001 40 03 015 2012 00337 00	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA INES PEÑA	RUTH ADRIANA MORENO BELTRAN	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO (fil543) en conocimiento de la parte actora la comunicación no. 85104-sutah-gruno de fecha 11 de mayo de 2022 proveniente del pagador del inpec, mediante la cual se da contestación al requerimiento de este despacho.	11/08/2023	2	H
11001 40 03 015 2012 00337 00	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA INES PEÑA	RUTH ADRIANA MORENO BELTRAN	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO (fil543) confrontado el reporte de títulos remitido por el inpec, advierte el despacho que aquel no concuerda con el reporte de títulos consignados al interior del proceso. ello por cuanto se advierte que mientras el pagador reporta que todos los dineros retenidos hasta completar \$6.000.036,00 fueron en cuantía de \$142.858,00 cada una, el reporte de títulos emitido por el banco agrario da cuenta de descuentos por otros valores como \$100.000,00 y \$285.716 m.cte.por tanto, a efectos de aclarar esa situación se coloca en conocimiento de las partes el correo electrónico enviado al banco agrario. mientras no obre dicha respuesta no se continuará con la entrega de títulos.	11/08/2023	1	H
11001 40 03 048 2014 00145 00	EJECUTIVO SINGULAR	LIZETH PAOLA VELANDIA MARTIN	GERMAN ARTURO RODRIGUEZ, LUDY AZUCENA PEREZ RUEDA	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) no revoca auto que nego dt demanda acumulada (fil543) acutalizar d.c.	11/08/2023		H

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140

FECHA: 14/08/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 037 2015 01150 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MIGUEL ANTONIO RUIZ VIVIESCAS	AUTO ADMITE CESION DE CREDITO C.C (fil6518) acepta la cesión de todos y cada uno de los derechos que le corresponde en este proceso a sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario s.a.- fiduciaria s.a. como vocera y administradora del patrimonio autónomo - disproyectos a favor del fondo nacional del ahorro carlos lleras restrepo quien obra desde ahora como cesionario del crédito aquí perseguido, y, por ende, se tiene como parte actora dentro del proceso en los términos y condiciones del contrato aportado.(fil543) . reconocer personería a paula andrea zambrano susatama, como apoderado (a) de la parte demandante- cesionario, en los términos y para los fines del mandato conferido (inc. 1° art. 75 del c. g. p.).(fil543) tercero. tómesese nota de la renuncia presentada por el dr. gilberto reyna chaparro quien venía actuando como apoderado del demandante- cedente	11/08/2023	1	H
11001 40 03 006 2016 00453 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARTA LILIANA VARGAS NOVA	SEÑALA FECHA DE REMATE (fil5340) subasta septiembre 14 de 2023 a las 3:00 p.m.	11/08/2023	1	H
11001 40 03 073 2016 01159 00	EJECUTIVO SINGULAR	INTER RAPIDISIMO S.A.	FABIAN GUZMAN RODRIGUEZ	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) primero: revocar el auto que termino proceso por d.t. segundo: por substracción de materia, no hay lugar a resolver sobre el recurso subsidiado de alzada.	11/08/2023	66-67	1
11001 40 03 004 2016 01441 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	ELIBERTO GRAJALES GRAJALES	AUTO ADMITE CESION DE CREDITO C.C (fil6518), acepta la cesión de todos y cada uno de los derechos que le corresponde en este proceso a banco popular s.a. en favor de citi summa s.a.s. quien obra desde ahora como cesionario del crédito aquí perseguido, y, por ende, se tiene como parte actora dentro del proceso en los términos y condiciones del contrato aportado.(fil543) 3. se insta al demandante-cesionario para que constituya apoderado judicial.(fil6517)respecto de la entrega de dineros, tenga en cuenta el memorialista que, revisado el portal web del banco agrario no se evidencian títulos judiciales pendientes de pago a favor del presente asunto, además, según comunicación arrimada por el pagador de la policía nacional (folio 18, c-2) la medida cautelar aquí decretada se aplicó hasta la nómina de junio de 2019 fecha en la cual el aquí demandado se retiró del servicio activo de dicha entidad por lo cual no hay lugar al ingreso de dineros adicionales por cuenta de dicho embargo.(fil107)	11/08/2023	1	H
11001 40 03 071 2017 00371 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	GRACIELA ESTHER NOGUERA FERRER	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS (fil6517) evidenciando que la consulta en la página del banco agrario arroja títulos asociados al presente proceso pendientes por entregar; la oficina de ejecución de los juzgados civiles municipales de la ciudad - sección depósitos judiciales, proceda con la entrega de dineros a sonia lópez rodríguez identificada con c.c. 51.591.731, de conformidad con el mandato otorgado por el liquidador, hasta la concurrencia de los valores liquidados en los términos del art. 447 del c.g.p., siempre y cuando el crédito a su favor no se encuentre embargado ni exista un acreedor del demandado con mejor derecho.	11/08/2023	1	H
11001 40 03 071 2017 00371 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	GRACIELA ESTHER NOGUERA FERRER	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) en conocimiento de la parte actora la comunicación arrimada por el pagador de colpensiones, a través de la cual informa que se acató la medida cautelar decretada, por lo anterior se niega la solicitud de requerir a la entidad referida.	11/08/2023	2	H
11001 40 03 035 2017 00521 00	EJECUTIVO SINGULAR	OMAR DANILO CASTELLANOS VILLOBOBOS	CRISTIAN LOPEZ RODRIGUEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil6517)en conocimiento de las partes la respuesta del ministerio de defensa acional informando sobre el levantamiento de la medida de embargo que recaía sobre el salario del aquí demandado.de otro, se niega la solicitud de entrega de dineros por cuanto el pagador cumplió con el límite de la medida y todos los dineros se encuentran pagados. secretaría proceda al archivo del expediente.	11/08/2023	1	H

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140

FECHA: 14/08/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 048 2017 00556 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JIMMY ANDRES ANCHIQUÉ ESPINOSA	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO (fil543)obre en autos el documento a través del cual el acreedor prendario acredita el levantamiento de la prenda, documento requerido por la autoridad de tránsito para inscribir el remate.	11/08/2023	2	H
11001 40 03 046 2017 01268 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIRO ENRIQUE RIVERA TARAQUE	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) primero: revocar el auto que el auto de 28 de abril de 2023.segundo: por substracción de materia, no hay lugar a resolver sobre el recurso subsidiado de alzada.	11/08/2023	63-64	1
11001 40 03 046 2017 01268 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIRO ENRIQUE RIVERA TARAQUE	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados al (la) demandado (a) jairo enrique rivera tarache en el proceso con radicado no. 850014003-001-2027-01780-00 banco de bogotá contra jairo enrique rivera tarache, que cursa actualmente en el juzgado 01 civil municipal de yopal - casanare(fil5007) decretar el embargo de los derechos de propiedad (cuota parte) que la parte demandada jairo enrique rivera tarache tenga sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria no. 540-2361.librese oficio al señor registrador de instrumentos públicos	11/08/2023	36	2
11001 41 89 004 2018 00006 00	EJECUTIVO SINGULAR	UNION DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACION UPCR ASOCIACION COOPERATIVA	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ MANCERA, LESLIE JULIETH GOMEZ QUINTERO	AUTO RESUELVE DESISTIMIENTO (fil107) primero. tómesese nota de la terminación parcial del presente asunto respecto de la demandada leeslie julieth gomez quintero.segundo. ordenar el levantamiento y/o cancelación de los embargos y secuestros unicamente respecto de la demandada leeslie julieth gomez quintero si no estuviere embargado el remanente, caso en el cual, secretaría dará cumplimiento a lo previsto en el inc. 4° art. 466 del c.g.p. y de ser el caso, remita copia de la diligencia de secuestro (inc. 5° y 6° ibídem).tercero. no hay lugar a ordenar el desglose del título base de la acción por cuanto el presente asunto continúa respecto de la demandada diana patricia rodriguez mancera.cuarto. continuar la ejecucion y mantener vigentes las medidas cautelares respecto de la demandada diana patricia rodriguez mancera.	11/08/2023	1	H
11001 41 89 004 2018 00006 00	EJECUTIVO SINGULAR	UNION DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACION UPCR ASOCIACION COOPERATIVA	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ MANCERA, LESLIE JULIETH GOMEZ QUINTERO	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543)primero. habida cuenta lo dispuesto en auto de la misma fecha, se abstiene el despacho de resolver respecto del recurso de reposición presentado contra el auto de fecha 25 de octubre de 2022.(fil5007). negar la solicitud de embargo de remanentes por improcedente, tenga en cuenta el memorialista que verificado el sistema de consulta unificado de la rama judicial el proceso no. 032-2017-00109 se dio por terminado por pago total de la obligación en auto de fecha 24 de febrero de 2021.(fil543)negar el requerimiento solicitado con destino a fundacion meraki colombia acciones con amor, lo anterior habida cuenta que la referida entidad en comunicación de fecha 16 de abril de la presente anualidad informó a este despacho que la demandada diana patricia rodríguez mancera hace parte de dicha fundación de manera voluntaria donde no percibe ni recibe honorarios y/o salarios, en consecuencia, el memorialista estese a lo allí informado.	11/08/2023	2	H
11001 40 03 011 2018 00026 00	EJECUTIVO SINGULAR	RF ENCORE S.A.S.	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MURCIA	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) primero: no revocar el auto de marzo veinticuatro (24) de 2023.segundo: negar conforme a lo expuesto en la parte motiva la concesión del recurso de alzada	11/08/2023	3	H
11001 40 03 007 2019 00895 00	EJECUTIVO SINGULAR	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ALVARO ANDRES CASTAÑEDA CACERES	AUTO ADMITE CESION DE CREDITO C.C (fil6518), acepta la cesión de todos y cada uno de los derechos que le corresponde en este proceso a itaú corpbanca colombia s.a. en favor de john sebastian meza moreno quien obra desde ahora como cesionario del crédito aquí perseguido, y, por ende, se tiene como parte actora dentro del proceso en los términos y condiciones del contrato aportado.(fil543)reconocer personería al (la) dr. (a) jhon sebastian atara lopez, como apoderado (a) del demandante- cesionario, en los términos y para los fines del mandato conferido (inc. 1° art. 75 del c. g. p.).	11/08/2023	1	H

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140

FECHA: 14/08/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 007 2019 00895 00	EJECUTIVO SINGULAR	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ALVARO ANDRES CASTAÑEDA CACERES	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil5340) previo a fijar fecha para la diligencia de remate, se requiere a las partes para que presenten la liquidación adicional del crédito (art. 446 c.g.p.), así como el avalúo del vehículo automotor objeto de cautelas con vigencia para la presente anualidad.	11/08/2023	2	H

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 14/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA